

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

3868 *Autorización y delegación de competencias para la celebración de Matrimonio Civil.*

Edicto

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 21 de agosto de 2017, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes doña BELÉN MARTINEZ COBOS y don MARCOS ANTONIO DE LA TORRE MUÑOZ, cuyo expediente ha sido enviado por el Juzgado de Paz de ALBANCHEZ DE MAGINA, y se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el expediente número 1/2017, remitido por el Juzgado de PAZ de Albanchez de Mágina (Jaén), referente a la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes doña BELÉN MARTÍNEZ COBOS y don MARCOS ANTONIO DE LA TORRE MUÑOZ, en el que figura el preceptivo auto favorable para la celebración de dicho matrimonio, así como el resto de la documentación necesaria para la autorización por esta Alcaldía de la celebración del mismo, dado que los contrayentes expresan su voluntad de que su matrimonio tenga lugar en este Ayuntamiento, en el local que reúne las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad y bajo mi autoridad.

VISTA la solicitud de celebración de matrimonio civil, a celebrar el día 4 de septiembre de 2017 entre los citados contrayentes y el deseo manifestado por éstos de que la celebración de la ceremonia la oficie la Concejala de la Corporación, doña ANA MARIA GEA VIDAL previo su consentimiento,

En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, y en especial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, y el art. 114 RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.-Autorizar el matrimonio civil entre los contrayentes doña BELÉN MARTÍNEZ COBOS y don MARCOS ANTONIO DE LA TORRE MUÑOZ, señalando el día 4 de septiembre de 2017, a las 13,00 horas para la celebración del citado matrimonio en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, local que reúne las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad.

Segundo.-Delegar la celebración del matrimonio civil entre los futuros contrayentes doña BELÉN MARTÍNEZ COBOS y don ANTONIO DE LA TORRE MUÑOZ en la Concejala de este Ayuntamiento, doña ANA MARÍA GEA VIDAL, quien acepta la delegación efectuada.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre.

Quinto.-Notificar a los futuros contrayentes la presente resolución por la que queda autorizada la celebración del matrimonio solicitado.

Lo manda y firma el Sr Alcalde don ALEJANDRO MORALES MORENO, en Albánchez de Mágina, a 21 de agosto de 2017, de lo que, como Secretario, doy fe.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Albánchez de Mágina, a 21 de Agosto de 2017.- El Alcalde, ALEJANDRO MORALES MORENO.